

INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS DE PARTÍCULAS EN VILLAR DEL ARZOBISPO. PERIODO: 24 DE FEBRERO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ZONA ES1008: TURIA. ÁREA INTERIOR.

C.Aire/Villar_16

1. Antecedentes.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar del arzobispo, remitió a esta Conselleria, escrito con fecha de registro de entrada de 14 de octubre de 2015, cuyo asunto se refería a “Incidencias medioambientales en término municipal de Villar del Arzobispo (polvo en suspensión)”, debidas a las explotaciones mineras existentes en el municipio”.

En base a ello, se instaló un equipo de medición de partículas en la terraza del Centro de salud de Villar del Arzobispo. El equipo de medición de partículas “Villar PM10”, se instaló el 22 de febrero de 2016, empezando su correcto funcionamiento el 24 de febrero de 2016. El 22 de septiembre, procedimos a su retirada, puesto que los niveles de partículas que se obtienen están dentro de los niveles permitidos por la normativa.



Ubicación de los puntos de muestreo de partículas.

Por tanto, desde febrero hasta septiembre de 2016, han estado disponibles en Villar del Arzobispo, dos puntos de muestreo de partículas en suspensión PM10. Un punto en la estación fija perteneciente a la Red Valenciana de vigilancia y control de la Contaminación Atmosférica y otro punto es el muestreador automático de Alto Volumen DIGITEL DHA-80. Las ubicaciones concretas son las siguientes:

ZONA ES1008: TURIA (ÁREA INTERIOR)			
MUNICIPIO	CODIGO	ESTACION	DIRECCION
Villar del Arzobispo	46258001	Villar del Arzobispo	Junto bombeo del canal (aguas potables) parcela 248 polígono 3
	46258003	Villar-PM	Centro de Salud de Atención Primaria. C/ Maestro José Ranea s/n

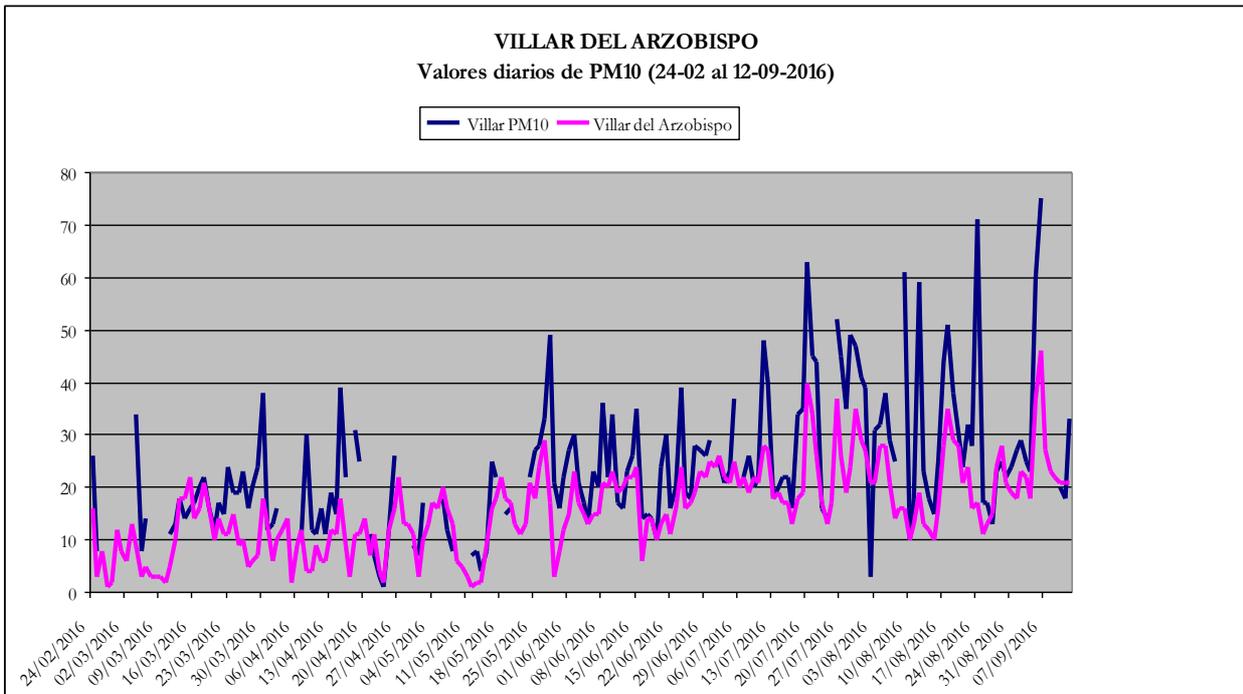


Foto1. Ubicación Villar PM

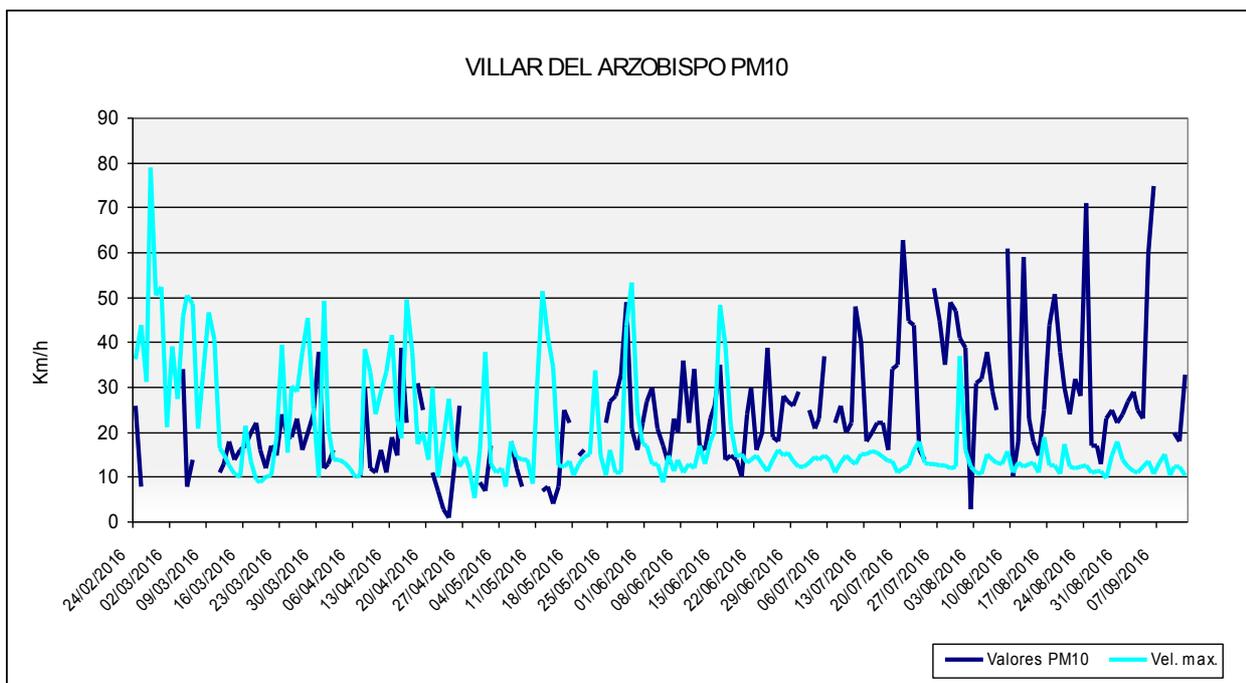


Foto 2. Interior del Muestreador

Asimismo, si comparamos los datos medidos frente a las velocidades máximas obtenidas en la estación fija para el citado periodo, observamos que no existe correlación directa entre los días con velocidades máximas mas elevadas y las concentraciones de partículas del día en cuestión.



Gráfica 1.



Gráfica 2.

Los valores límite son los que a continuación se especifican y están establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

	Periodo de promedio	Valor
Valor límite diario	24 horas.	50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, valor que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año.
Resultado 2016		8 ocasiones
Valor límite anual	1 año civil.	40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Resultado 2016		24 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Percentil 90,4		50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Resultado 2016		41 $\mu\text{g}/\text{m}^3$

Como puede observarse, con los resultados obtenidos, el valor límite anual (40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$), no se ha superado. En cuanto al valor límite diario, fijado en 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, que no puede ser rebasado en más de 35 ocasiones, se observa que se ha visto superado en 8 ocasiones. Este valor, también puede ser representado a través del Percentil 90,4. El motivo de utilizar el percentil como estadístico para representar el número de superaciones del valor límite al año, es porque, cuando no se tiene el 100% de datos, el valor del percentil nos permite saber cómo de cerca o lejos está el punto de medición de calidad del aire de alcanzar el valor límite o si por el contrario, se supera (se obtendría un valor mayor de 50). Este valor se ha situado en 41 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Es importante resaltar, que en la estación de VILLAR DEL ARZOBISPO, en este mismo periodo, no se han superado los valores límite citados anteriormente. Resultando la media anual para este mismo periodo de 16 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.